

EDICIÓN ESPECIAL

5

AÑOS
DEL SOAT

JULIO 2007

SOAT

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
protege tu vida y la de los demás



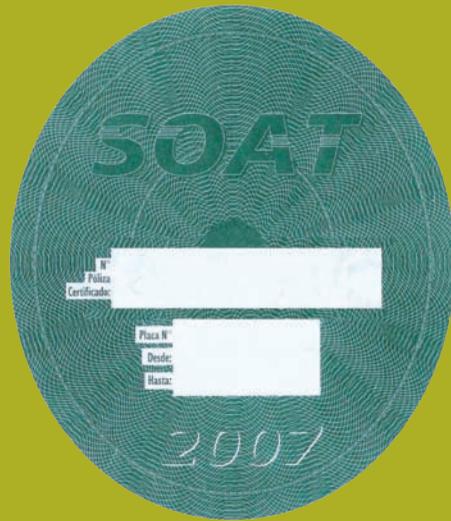
Guarda esta edición en tu
guantera, te será útil.

APESSEG 

ASOCIACIÓN PERUANA
DE EMPRESAS DE SEGUROS

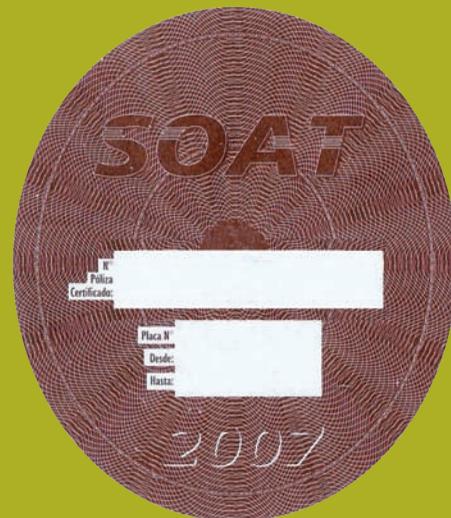
Este es el nuevo sticker SOAT

1 de JULIO 2007 - 30 de JUNIO 2008



> PARA VEHÍCULOS PARTICULARES

PARA SERVICIO < PÚBLICO



La renovación del SOAT es anual.

APESSEG

ASOCIACIÓN PERUANA
DE EMPRESAS DE SEGUROS

PRESENTACIÓN

3

Me es grato presentar la Edición Especial por los cinco años del SOAT, a través de la cual aspiramos a que las autoridades y público en general puedan acceder a información de interés sobre el desempeño de este seguro durante su primer quinquenio.

El diagnóstico sobre accidentes de tránsito en nuestro país es sumamente preocupante debido a que el número de estos sucesos imprevistos causados, en la mayoría de los casos, por la irresponsabilidad del conductor o del peatón, exceden los 75,000 accidentes al año, ocasionando más de 100,000 heridos y 3,500 muertos. Además del dolor humano, esta situación produce enormes pérdidas económicas directas e indirectas, que representan un alto costo para nuestro país.

Durante el período 2002-2007, las aseguradoras que operan el SOAT han efectuado desembolsos por más de 150 millones de dólares y han atendido a más de 250,000 víctimas, que incluyen a cerca de 10,000 fallecidos, como consecuencia de los accidentes de tránsito. El SOAT ha demostrado ser un mecanismo de protección social que actúa de forma inmediata e incondicional, logrando brindar un apoyo tangible a la población, principalmente al ciudadano de a pie y a los que viajan en algún servicio de transporte público de pasajeros.

Para lograr que el SOAT cumpla plenamente con los objetivos establecidos hemos debido realizar una eficiente administración de los riesgos que involucra este seguro, así como elaborar toda la infraestructura que ha sido necesaria para su desarrollo.

Quisiera resaltar otro importante aporte a la sociedad realizado por las empresas que operan este seguro, ya que ayudaron a constituir en el año 2004 el Fondo de Compensación del SOAT, que se creó para proteger a las víctimas de vehículos que se dan a la fuga luego de producido el atropello. Las aseguradoras vienen contribuyendo de forma muy importante al sostenimiento de este Fondo, mitigando de esta manera el dolor causado por la irresponsabilidad de algunos conductores.

En estos cinco años del SOAT, una vez más hemos dado cumplimiento a nuestra razón de ser, que es la de contribuir al desarrollo y bienestar de nuestro país y de todos los peruanos. Nuestro compromiso es el de mejorar y fortalecer el SOAT para asegurar su permanencia en el tiempo.



Caridad de la Puente Wiese

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PERUANA
DE EMPRESAS DE SEGUROS

- 05** **Los accidentes de tránsito en el Perú**
Estadísticas de una de las principales causas de muerte en el país.
- 09** **Historia del SOAT**
Evolución y características de este seguro vehicular obligatorio.
- 16** **Ante un accidente de tránsito**
Pasos a seguir en gastos médicos y sepelio.
- 20** **Indemnizaciones**
¿Quiénes tienen derecho a recibirlas?
- 25** **Fondo de compensación del SOAT**
¿Qué es y cómo ayuda a las víctimas de accidentes de tránsito?
- 29** **Otras preguntas sobre el SOAT**
¿Cómo se calcula el costo y qué entidad lo supervisa?
- 35** **El SOAT salva vidas**
¿Cómo puedo beneficiarme?
- 38** **Problemas que enfrenta el SOAT**
Alta siniestralidad que afecta a este seguro.
- 41** **Entrevista**
Raúl De Andrea: gerente general de la APESEG.



Más de 3,500 personas mueren y más de 100,000 resultan heridas anualmente a consecuencia de los accidentes de tránsito en el Perú.



Los accidentes de tránsito en el Perú



SEÑAL PREVENTIVA DE CRUCE DE PEATONES



SEÑAL REGULADORA DE PARE



SEÑAL PREVENTIVA DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO

Sabía que...

- > Se estima que a nivel mundial cada año mueren, producto de los accidentes de tránsito, más de 300.000 personas y resultan lesionadas entre 10 y 15 millones.
- > Los accidentes de tránsito:
 - son una de las principales causas de mortalidad en el Perú.
 - son ocasionados principalmente por la conducta de la persona, sea ésta el conductor, pasajero o peatón.
 - causan daños personales sin distinguir raza, sexo, edad, ni condición económica.
 - producen desolación.
 - cuestan al país mil millones de dólares por año.
 - han ocasionado más de 25.000 muertes en los últimos 10 años.
- > La caída de pasajeros al subir o bajar de un vehículo se debe a la imprudencia del conductor y representa el 18% del total de víctimas del servicio de transporte urbano atendidos por el SOAT.
- > Del total de fallecidos a nivel nacional por accidentes de tránsito, el 20% corresponde al servicio interprovincial.

> El cansancio y la somnolencia junto con la velocidad y la imprudencia son algunas de las principales causas de los accidentes ocasionados por los vehículos de servicio público interprovincial.



¿Cuántas personas murieron en accidentes de tránsito el 2006?

Durante el año 2006 fallecieron 3,481 personas, según información proporcionada por la Policía Nacional del Perú (PNP).

Aproximadamente diez personas mueren cada día en nuestro país como consecuencia de los accidentes de tránsito.

¿Cuáles son las principales causas de accidentes de tránsito?

Principales causas de accidentes de tránsito:
Fuente: PNP - año 2006

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Exceso de velocidad | 7. Desacato a señales de tránsito |
| 2. Imprudencia del conductor | 8. Pista en mal estado |
| 3. Ebriedad del conductor | 9. Exceso de carga |
| 4. Imprudencia del peatón | 10. Señalización defectuosa |
| 5. Imprudencia del pasajero | 11. Falta de luces |
| 6. Falla mecánica | |



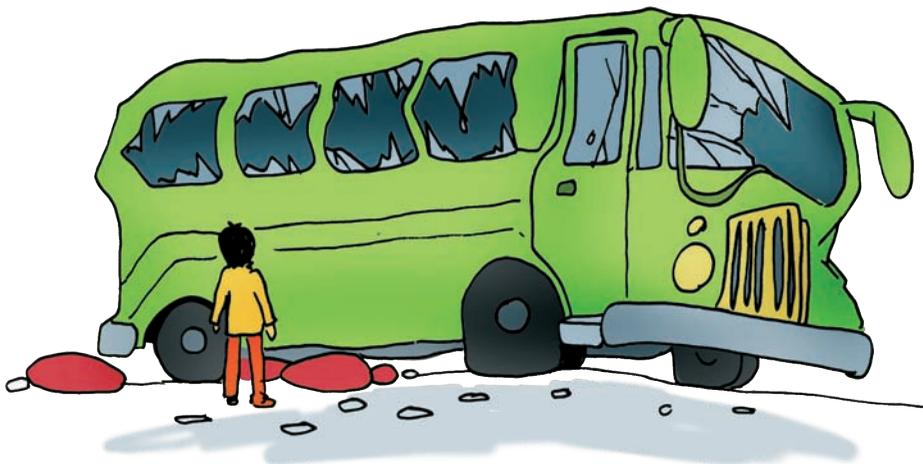
SEÑAL
PREVENTIVA
DE RESALTO

8

Estadísticas de los accidentes de tránsito en el Perú en los últimos cinco años

Año	Accidentes de tránsito
2002	72,221
2003	74,612
2004	74,672
2005	75,012
2006	77,840

Fuente: Direcciones Territoriales de la Policía Nacional del Perú



HISTORIA

9



Desde la creación del SOAT en el año 2002, las aseguradoras han desembolsado más de 150 millones de dólares a consecuencia de los accidentes de tránsito.



Historia del SOAT



SEÑAL
PREVENTIVA
DE OBRAS



SEÑAL
REGULADORA
DE CEDA EL PASO



SEÑAL
PREVENTIVA
DE PUENTE
ANGOSTO

¿Cómo nació el SOAT?

- > En 1984 el Código Civil indica que la ley determina el tipo de daño sujeto al Régimen de Seguro Obligatorio.
- > En 1986 se publica el Código de Tránsito y Seguridad Vial que obliga a que todo vehículo contrate una póliza de responsabilidad civil.
- > En 1995 se publican decretos supremos que obligan a los vehículos de servicio interprovincial y urbano a contratar un seguro por accidentes de tránsito.
- > En 1999 se publica la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en la que se incluye el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- > En el 2000 se emitió el reglamento de esta ley.
- > El SOAT se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2002.

¿Qué es el SOAT?

El SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) es un seguro obligatorio establecido por ley con un fin netamente social. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito en todo el territorio nacional que sufren lesiones corporales y muerte.

Interseguro, La Positiva, Latina Seguros, MAPFRE, Pacífico y Rímac Seguros son las compañías que actualmente operan el SOAT.

¿Qué cubre el SOAT?

Cubre a todas las personas—conductor, ocupantes del vehículo y peatones— que resulten víctimas de un accidente de tránsito en el territorio nacional, sin importar la causa del accidente.

¿Quién vigila el SOAT?

La Policía Nacional del Perú (PNP) es la encargada de verificar que cada vehículo automotor tenga el certificado y calcomanía del SOAT.

¿Qué sucede si no tengo el SOAT vigente?

Conducir un vehículo sin portar el certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o que éste no corresponda al uso del vehículo o que se encuentre vencido el plazo del mismo consignado para el control policial, originará que el vehículo sea retenido y tendrá una sanción equivalente a 2% de la UIT que para este año es de S/. 3,450. Se debe adquirir el Certificado SOAT correspondiente para retirar el vehículo del depósito.





SEÑAL
PREVENTIVA
DE ZONA
ESCOLAR



SEÑAL
REGULADORA
DE MANTENGA
SU DERECHA



SEÑAL
PREVENTIVA
DE CRUCE NORMAL
DE VÍAS

¿Cuáles son las características del SOAT?

- > Los vehículos automotores que circulen por el territorio nacional deben contar con el SOAT.
- > Cubre a todas las personas que resulten víctimas de un accidente de tránsito, sin importar la causa del mismo.
- > Las sumas aseguradas no se reducen con la ocurrencia de los accidentes.
- > No se necesita un pronunciamiento de autoridad alguna para atender a las víctimas.
- > El pago de las respectivas indemnizaciones se hará sin ninguna investigación respecto a la responsabilidad en el accidente.

¿Cuáles son los beneficios del SOAT?

Los beneficios del SOAT son para cada persona, ocupante o tercero no ocupante de un vehículo automotor asegurado, conforme a lo siguiente:

Gastos médicos c/u hasta	cinco (5) UIT	S/. 17,250
Indemnización por muerte c/u	cuatro (4) UIT	S/. 13,800
Invalidez permanente c/u hasta	cuatro (4) UIT	S/. 13,800
Incapacidad temporal c/u hasta	una (1) UIT	S/. 3,450
Gastos de sepelio c/u hasta	una (1) UIT	S/. 3,450

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente en el momento de la ocurrencia del siniestro. Para el 2007 equivale a S/. 3.450.

¿Qué excluye el SOAT?

Los siguientes accidentes no son cubiertos por el SOAT:

- > Los causados en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos motorizados.
- > Los ocurridos fuera del territorio nacional.
- > Los ocurridos en lugares no abiertos al tránsito público.
- > Los ocurridos como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, originados por causas ajenas a la circulación del vehículo automotor.
- > El suicidio y la comisión de lesiones auto inferidas.

¿Cuáles son mis obligaciones como contratante del SOAT?

- > Declarar el verdadero uso del vehículo automotor.
- > Pagar la prima correspondiente contra entrega del certificado de seguro.
- > Mantener el uso del vehículo declarado en el certificado SOAT durante la vigencia de la póliza.
- > Avisar de inmediato la ocurrencia de un accidente de tránsito a la empresa de seguros, salvo caso de impedimento debidamente justificado.
- > Denunciar el accidente de tránsito en la delegación de la Policía Nacional del Perú más cercana.





SEÑAL
REGULADORA DE
PROHIBICIÓN
DE INGRESO

14

¿Por qué es necesario el SOAT?

Porque protege a todas las víctimas de un accidente de tránsito en todo el territorio a nivel nacional.

¿Qué empresas operan el SOAT?

Aseguradoras	No. de Certificados SOAT vigentes al 7 de junio de 2007
Rímac Seguros	360,472
La Positiva	244,813
Pacífico	109,546
Interseguro	87,019
MAPFRE	85,371
Latina Seguros	68,267
TOTAL	955,488

Algunas cifras que lo sorprenderán

- > El Perú tiene alrededor de 1'350.000 vehículos automotores (incluyendo mototaxis).
- > En Lima transitan el 70% de estos vehículos y en provincias el 30% restante.
- > El 70% son de uso particular, el 20% de servicios público de pasajeros y el 10% de carga.



SEÑAL
PREVENTIVA
DE CALZADA
RESBALADIZA

15

- > Aún circulan a nivel nacional más de 400 mil vehículos que no han contratado una póliza SOAT.
- > Del total de víctimas atendidas, que exceden las 250,000, más de 10,000 fallecieron.
- > El 60% de las víctimas son ocupantes y el 40% son peatones.
- > A la fecha, el SOAT ha atendido siniestros por más de 150 millones de soles.
- > El 60% de dicho importe corresponde a gastos de curación, 28% a muerte y el 12% a invalidez permanente, incapacidad temporal y sepelio.

¿Cuánto ha pagado el SOAT por accidentes desde su creación?

Durante el período 2002 - 2007, las aseguradoras que operan este seguro han pagado más de 150 millones de dólares.





Las aseguradoras cubren los gastos médicos, indemnización por incapacidad temporal, invalidez permanente y de sepelio de todas las víctimas de un accidente de tránsito. En caso de muerte, paga las indemnizaciones a los deudos de los fallecidos.



Ante un accidente de tránsito



¿Qué hacer en caso de un accidente de tránsito?

El propietario del vehículo, el conductor o el prestador del servicio de transporte terrestre están obligados a comunicar la ocurrencia del accidente de tránsito a la compañía de seguros, así como dejar inmediata constancia en la delegación de la Policía Nacional del Perú más cercana exhibiendo el Certificado SOAT.

¿Qué pasos debo seguir frente a un accidente?

- > Si se cuenta con la cobertura del SOAT, el propietario del vehículo, el conductor, el prestador del servicio de transporte terrestre o la Policía Nacional del Perú, están obligados a comunicar la ocurrencia del accidente de tránsito a la compañía de seguros respectiva.
- > Las víctimas deberán ser conducidas a los establecimientos de salud públicos o privados más cercanos al lugar de la ocurrencia del accidente.
- > Es indispensable contar con la copia de la denuncia policial en la que conste la ocurrencia del accidente de tránsito, ya que así lo exige la normatividad vigente.

La aseguradora pagará directamente las facturas a la funeraria que haya atendido a la víctima, o en caso que el asegurado pague los gastos de sepelio, la compañía de seguros se los reembolsará.



SEÑAL
REGULADORA
PROHIBITIVA DE
VEHÍCULOS PESADOS

18

¿Cómo se efectúa el pago de los gastos médicos?

En el caso de gastos médicos, la compañía de seguros pagará directamente las facturas al establecimiento de salud. En caso que el asegurado pague los gastos médicos la compañía de seguros se los reembolsará. La indemnización por incapacidad temporal se realiza sobre la base de una fórmula (1/30ava parte de la remuneración mínima vital por día) y es independiente de la indemnización por incapacidad permanente.

¿Qué documentos debo presentar para solicitar el pago de los gastos médicos?

- > Copia del DNI de la víctima y del solicitante.
- > Copia de la partida que acredite el parentesco con la víctima o del documento que acredite la representación.
- > Copia certificada de la denuncia policial o atestado policial.
- > Certificado médico y/o copia de la historia clínica.
- > Copia de la constancia de auditoría médica.
- > Originales de los comprobantes de pago que acrediten los gastos médicos incurridos.

Estos gastos se pagarán mediante reembolso o directamente al establecimiento hospitalario que atendió a la víctima.



SEÑAL
PREVENTIVA
DE ANIMALES
EN LA VÍA



SEÑAL
REGULADORA
DE PROHIBIDO
VOLTEAR EN U

19

¿Cómo se efectúa el pago de los gastos de sepelio?

La compañía de seguros que emitió el SOAT pagará directamente las facturas a la funeraria. En caso el asegurado pague los gastos de sepelio, la compañía de seguros se los reembolsará.

¿Qué documentos debo presentar para solicitar el pago de los gastos de sepelio?

- > Copia del DNI del solicitante.
- > Copia de la partida de matrimonio o nacimiento que acredite el parentesco con la víctima.
- > Copia certificada de la denuncia policial o atestado policial.
- > Certificado médico.
- > Copia del certificado de necropsia.
- > Partida de defunción.
- > Comprobantes de pago originales que acrediten los gastos de sepelio.





El cónyuge, hijos, padres y hermanos tienen derecho a recibir una indemnización en caso de muerte de un familiar en un accidente de tránsito.



Indemnizaciones



¿Cuándo procede el pago de una indemnización?

El pago de la indemnización por invalidez permanente e incapacidad temporal se efectuará directamente a la víctima, en caso de imposibilidad de ésta, a quien la represente en base a la documentación que presente. En el caso de indemnización por muerte, al familiar correspondiente.

Las compañías aseguradoras tienen un plazo máximo de 10 días, desde la presentación de la documentación completa, para pagar las indemnizaciones, conforme lo establece la normatividad vigente.

¿Quiénes perciben las indemnizaciones?

Tendrán derecho a percibir la indemnización las víctimas y, en el caso, de la muerte del ocupante del vehículo o del tercero no ocupante, las personas que a continuación se señalan, en el siguiente orden:

- > El cónyuge sobreviviente.
- > Los hijos menores de 18 años, o mayores de edad incapacitados de manera total y permanente para el trabajo.
- > Los hijos mayores de 18 años.
- > Los padres.





SEÑAL
PREVENTIVA
DE BADÉN



SEÑAL
REGULADORA
QUE PROHIBE
ADELANTAR

- > Los hermanos menores de 18 años, o mayores de edad incapacitados de manera total y permanente para el trabajo.
- > A falta de las personas indicadas precedentemente, la indemnización corresponderá al Fondo de Compensación del SOAT, una vez transcurrido el plazo de dos años de prescripción liberatoria que indica la póliza del SOAT.

Las compañías aseguradoras tienen un plazo máximo de 10 días desde la presentación de la documentación completa para pagar las indemnizaciones, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del SOAT.

¿Qué documentos debo presentar para cobrar la indemnización?

- > Copia de la denuncia policial en la que conste la ocurrencia del accidente de tránsito.
- > Certificado de defunción de la víctima (en caso de indemnización por muerte).
- > Documento Nacional de Identidad (DNI) del familiar que invoca la condición de beneficiario del seguro y, de ser el caso, certificado de matrimonio, certificado de nacimiento u otros documentos que acrediten legalmente la calidad de beneficiario del seguro.



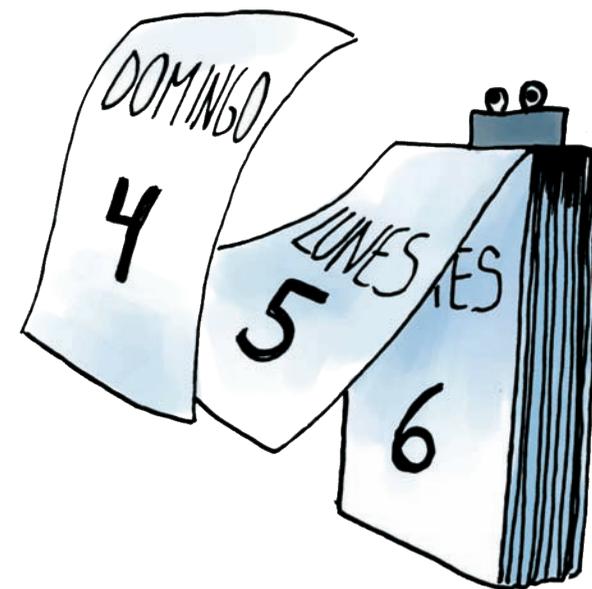
SEÑAL
PREVENTIVA
DE BIFURCACIÓN
EN T

¿Dónde debo dirigirme para cobrar la indemnización?

Los familiares de la víctima deben acercarse a la compañía de seguros que emitió el SOAT con los documentos pertinentes.

¿Cuál es el plazo para cobrar y a quién revierte lo que no se cobró?

Los ciudadanos tienen un plazo de 2 años desde ocurrido el accidente para solicitar ante las compañías aseguradoras la indemnización correspondiente. Transcurrido dicho plazo, las compañías aseguradoras transfieren esas indemnizaciones al Fondo de Compensación del SOAT.





SEÑAL
REGULADORA
DE CIRCULACIÓN
OBLIGATORIA

24

¿Dónde puedo leer la relación de fallecidos, cuyos deudos aún no han cobrado la indemnización por muerte?

La relación de fallecidos aparece en:

- > Página Web de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG)
www.apeseg.org.pe
- > Página Web del SOAT
www.soat.com.pe
- > En las páginas Web de las compañías de seguros que emitieron el SOAT.
- > En la página Web y oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.
- > En las sedes de los gobiernos regionales.



COMPENSACIÓN

25



Entre el año 2004 y mayo de 2007 las empresas de seguros que operan el SOAT han aportado más de 7 millones de nuevos soles al sostenimiento del Fondo.



Fondo de **Compensación** del SOAT



SEÑAL
PREVENTIVA
DE TÚNEL



SEÑAL
REGULADORA
DE VELOCIDAD
MÁXIMA



SEÑAL
PREVENTIVA
DE ZONA DE
DERRUMBES

¿Qué es el Fondo de Compensación del SOAT?

Es un fondo creado para amparar a las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos que no han sido identificados y se hayan dado a la fuga en el momento del accidente.

¿Qué cubre el fondo?

El fondo cubre el pago de las coberturas de gastos médicos y gasto de sepelio, hasta por los importes de cobertura correspondientes al SOAT.

El fondo de Compensación del SOAT no cubre indemnizaciones por incapacidad temporal, invalidez permanente o muerte.



¿De dónde sale el dinero para este fondo?

Desde el año 2004 las empresas de seguros que operan el SOAT aportan al mantenimiento del fondo, constituyendo su principal fuente de sostenimiento. Evidencia del rol social que cumple el SOAT.

Aportes al fondo al 18 de mayo de 2007

Aportes del Gobierno Central	S/.	0
Donaciones de Procedencia Nacional	S/.	0
Donaciones de Procedencia Extranjera	S/.	0
Aportes de Aseguradoras	S/.	5'452,105
Multas por Infracciones en relación con el SOAT (Convenio Fondo - SAT)	S/.	2'702,127
Indemnizaciones no cobradas	S/.	1'548,000
TOTAL RECURSOS	S/.	9'702,232

La Oficina de Atenciones del Fondo, se ubica en el Jirón Zorritos N° 1203, Cercado de Lima - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



SEÑAL
PREVENTIVA DE
BIFURCACIÓN
EN Y

¿A cuántas personas ha beneficiado este fondo?

A la fecha el fondo ha beneficiado a más de 4,000 víctimas.

Desde julio 2004 hasta el 18 de mayo 2007, el fondo ha atendido:

COBERTURAS	CASOS ATENDIDOS	IMPORTE DESEMBOLSADO
Gasto médico	3,763	S/. 8'301,723
Gasto de sepelio	332	S/. 828,025
● TOTALES	4,095	S/. 9'129,748

¿Cómo puedo acceder a este fondo en caso de un accidente?

- > Inmediatamente ocurrido el hecho, el establecimiento de salud y/o la persona interesada deberá llamar a la Oficina de Atenciones del Fondo al teléfono: 01-3157890 (directo del Fondo de Compensación del SOAT de lunes a viernes de 08:45 a.m. a 16:45 p.m.).
- > La Oficina de Atenciones del Fondo, se ubica en el Jirón Zorritos N° 1203, Cercado de Lima MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



La reducción de accidentes y el número de víctimas generaría una disminución del precio del SOAT.



Otras preguntas sobre el SOAT



SEÑAL PREVENTIVA DE CURVA Y CONTRA-CURVA A LA DERECHA



SEÑAL REGULADORA DE PROHIBIDO EL USO DE BOCINA



SEÑAL PREVENTIVA DE COMIENZO DE ISLA SEPARADORA

¿El costo del SOAT varía de acuerdo al uso del vehículo?

Sí, el costo del SOAT varía de acuerdo al uso y clase del vehículo. Por ejemplo, las empresas de transporte público de pasajeros que registran más víctimas por accidentes de tránsito pagan relativamente más por su SOAT que aquellas empresas con bajos índices de accidentalidad.

¿Cómo se calcula el costo del SOAT?

El precio del SOAT es resultado de cálculos técnicos. El cálculo se realiza en función al número de víctimas respecto al número de vehículos (frecuencia), multiplicado por el costo de atención de los siniestros (severidad).

Prima Pura	=	Frecuencia x Severidad
Ejemplo:		
N° de Vehículos	=	10,000
N° de Víctimas	=	500
Costo promedio por víctima	=	\$ 1,500

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT cubre a nivel nacional.

¿Existe alguna manera de bajar el costo del SOAT?

Sí, reduciendo el número de accidentes, número de víctimas y los gastos médicos.

Asimismo, el SOAT está gravado con el 19%, por concepto del Impuesto General a la Ventas (IGV), que también incide en su precio. Si se exonerara, así como a toda la cadena de proveedores que intervienen en el proceso de emisión y atención de accidentes, se reduciría su precio.





SEÑAL
REGULADORA DE
PROHIBICIÓN DE
VEHÍCULOS MENORES



SEÑAL
PREVENTIVA
DE ZONA
URBANA



SEÑAL
REGULADORA
DE SOLO BUSES

¿Cómo se puede reducir el número de víctimas de accidentes?

Mediante:

- > Campañas de prevención.
- > Intervención permanente y decidida de la PNP y la autoridad administrativa (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, regiones, municipalidades).
- > Revisión del Reglamento de Licencias de Conducir.
- > Cumplimiento estricto del Reglamento Nacional de Tránsito.



¿Quién cubre los gastos de un accidente en el que intervienen dos o más vehículos con SOAT?

Cada compañía de seguros será responsable de las indemnizaciones correspondientes a las personas transportadas en el vehículo por ella asegurado. En el caso de peatones, la indemnización es compartida por las compañías que emitieron el SOAT.

El SOAT es un seguro totalmente confiable porque está sujeto a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

¿El SOAT cubre los accidentes ocurridos en todo el Perú?

El SOAT cubre los accidentes ocurridos en todo el territorio a nivel nacional. No obstante que ello genera una mayor exposición, el servicio que da al asegurado es mejor y más amplio. El transporte interprovincial y de carga, ambos por su naturaleza, requieren de un seguro de cobertura nacional.



SEÑAL
REGULADORA DE
ALTURA MÁXIMA
PERMITIDA

¿Por qué confiar en el SOAT?

- > Porque cuenta con un gran respaldo patrimonial y técnico
- > Porque está sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's (SBS)
- > Las aseguradoras cuentan con personal especializado en la administración de riesgos y amplia infraestructura que le permite ofrecer un mejor servicio.

¿Dónde puedo acudir para recibir orientación sobre el SOAT?

- > A todas las compañías que emiten el SOAT (ver pág. 51)
- > Defensoría del Pueblo, cuya dirección electrónica es:
<http://www.defensoria.gob.pe/soat.html>
- > Página web del SOAT
www.soat.com.pe
- > Portal de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros- APESEG
<http://www.apeseg.org.pe/>



En el período, 1º de julio 2002 - 30 de junio 2007, las aseguradoras pagaron los gastos médicos de más de 240,000 víctimas de accidentes de tránsito.

El SOAT salva vidas





SEÑAL
PREVENTIVA DE
INCORPORACIÓN AL
TRÁNSITO

36

¿Cómo puedo protegerme?

- > Verificando que el vehículo cuente con el SOAT y que este se encuentre vigente.
- > Alertando que el conductor está mareado o muestra signos de somnolencia.
- > Descendiendo del vehículo sólo cuando este se haya detenido. La caída de pasajeros representa un alto porcentaje del total de víctimas del servicio de transporte urbano.

Antes de subir a una unidad de transporte público, fíjate si en el parabrisas tiene la calcomanía SOAT y si éste está vigente, solo así viajarás protegido.



“Los Diez Mandamientos del conductor”

El Vaticano ha creado un documento similar a los “Diez Mandamientos” pero exclusivo para automovilistas, ante el alto índice de víctimas en accidentes de tránsito en las carreteras.

1. No matarás.
2. La carretera sea para ti un instrumento de comunión entre las personas y no de daño mortal.
3. Cortesía, corrección y prudencia te ayuden a superar los imprevistos.
4. Sé caritativo y ayuda al prójimo en la necesidad, especialmente si es víctima de un accidente.
5. El automóvil no sea para ti expresión de poder y dominio y ocasión de pecado.
6. Convince con caridad a los jóvenes y a los que ya no lo son a que no se pongan al volante cuando no están en condiciones de hacerlo.
7. Brinda apoyo a las familias de las víctimas de los accidentes.
8. Reúne a la víctima con un automovilista agresor en un momento oportuno para que puedan vivir la experiencia liberadora del perdón.
9. En la carretera tutela al más débil.
10. Siéntete tú mismo responsable de los demás.



La elevada tasa de accidentes de tránsito y el cobro excesivo por gastos médicos son algunos de los problemas que enfrenta el SOAT.



Problemas que enfrenta el SOAT



Fondo de Compensación

¿Qué dificultades enfrenta el Fondo?

Principalmente, de orden financiero. Los aportes de las aseguradoras representan más del 72% del total aportado al 18 de mayo de 2007. La diferencia lo ha aportado el SAT. Sin embargo, no ha habido ningún aporte de las otras fuentes de financiación del Fondo, como son recursos del gobierno central, las multas por infracciones al SOAT cobradas por las municipalidades de todo el país y las donaciones de entidades locales y extranjeras.

¿Cuál es el impacto que tiene el Fondo sobre el precio del SOAT?

En la medida que el Fondo mantenga la tendencia creciente de gasto registrada en el año 2006 generada por una mayor atención de casos y por tanto, se haga mayor la necesidad de recursos económicos para su sostenimiento y no se incorporen otros aportantes, las empresas de seguros tendrán que incrementar su participación en el financiamiento del Fondo, lo que incrementará el costo de este seguro.



SEÑAL
PREVENTIVA
DE ALTO A
(...) METROS

Muchos accidentes

¿Qué otros problemas enfrenta el SOAT?

- > Un alto nivel de accidentes de tránsito (accidentes por año / número de unidades):

Urbano	11.18%
Interprovincial	58.42%
Mototaxi	10.23%
Particular	2.10%
Particular motocicleta	7.00%

- > Cobro excesivo de gastos médicos en los centros de salud.
- > Falta de control policial.



El SOAT asegura la atención inmediata e incondicional de todas las víctimas de un accidente de tránsito dentro de todo el territorio nacional.



Entrevista



SEÑAL
REGULADORA DE
NO DEJAR PIEDRAS
EN LA PISTA



SEÑAL
PREVENTIVA DE
AEROPUERTO



SEÑAL
PREVENTIVA DE
APROXIMACIÓN
A SEÑAL DE PARE



Raúl De Andrea

GERENTE GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN PERUANA DE
EMPRESAS DE SEGUROS
(APESEG)

El SOAT cumple 5 años desde su creación, ¿cuál es el balance que se tiene de este seguro?

Desde su inicio en el año 2002, el SOAT ha cumplido plenamente con la función esencialmente social que le dio origen, por lo tanto, el balance que se tiene a la fecha es altamente positivo, como se puede desprender de las cifras que se indican en esta edición especial.

Antes de comentar algunas cifras relacionadas con la evolución del SOAT en estos últimos cinco años, es necesario tener presente que en el periodo que nos ocupa han ocurrido no menos de 75,000 accidentes de tránsito cada año, los que han ocasionado más de 300,000 víctimas y no menos de 17,000 muertes en el quinquenio del SOAT.

Durante esos cinco años, el SOAT ha atendido más de 250,000 víctimas de accidentes de tránsito, habiendo mitigado el dolor de los familiares de no menos de 10,000 fallecidos. Es de resaltar que la atención oportuna de las víctimas ha evitado el agravamiento de lesiones y la consecuente discapacidad y en algunos casos, la muerte.

Podemos afirmar que se ha cumplido plenamente con el sentido social de este seguro, que es necesario fortalecer para asegurar su continuidad.

Las compañías de seguros que operan el SOAT han efectuado desembolsos por más de US\$ 150 millones, que demuestra claramente la eficiencia en administrar los recursos que se disponen y la eficacia en la consecución de sus objetivos. No debemos dejar de mencionar el importante efecto inducido que ha tenido el SOAT en otros sectores de la economía nacional. Ello puede apreciarse al revisar los componentes del gasto SOAT, que se indican a continuación.

COMPONENTES DEL GASTO SOAT DURANTE EL PERÍODO 2002-2007		
	%	US\$MM
Gasto Médico	60	90.0
Indemnizaciones por Muerte	28	42.0
Gastos de Sepelio	7	10.5
Invalidez Permanente	3	4.5
Incapacidad Temporal	2	3.0
	100	150.0

Para el sector salud ha significado un importante ingreso de no menos US\$ 90 millones, que han reactivado el sistema de salud público, clínicas privadas y farmacias. Las familias han percibido por concepto de indemnizaciones por muerte más de US\$ 42 millones.

A la fecha, ¿cuántos vehículos tienen el SOAT vigente?

En la actualidad, el parque automotor peruano está conformado por alrededor de 1'350.000 vehículos automotores (incluyendo mototaxis), de los cuales, el 71% ha adquirido y tiene vigente el SOAT.



SEÑAL PREVENTIVA DE PELIGRO NO ESPECIFICADO



SEÑAL REGULADORA DE NO PEATONES



SEÑAL PREVENTIVA DE CRUCE A NIVEL CON LÍNEA FÉRREA SIN BARRERAS

¿Cómo lograr que los usuarios sigan teniendo un SOAT, con la cobertura a nivel nacional, pero a un menor precio?

Para ello, es indispensable reducir el número de accidentes de tránsito. La forma de lograrlo es a través de:

- Sanciones sin excepción a las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito.
- Campañas de prevención.
- Intervención de la PNP y la autoridad administrativa (MTC, Regiones, Municipalidades)
- Reducir la tarifa de gastos médicos del MINSA o diseñar y aplicar un nuevo tarifario MINSA/SOAT.
- Racionalizar los protocolos médicos y procedimientos administrativos en hospitales y clínicas, para no sobrecargar los gastos de atención de los accidentados.
- Controlar que el traslado de las víctimas se realice a los hospitales más cercanos al lugar del accidente.
- Que las clínicas privadas se acojan a la nueva tarifa SOAT que se decida implementar.

También contribuirá a reducir su precio si el SOAT no estaría afecto al 19% del IGV.

¿Qué acciones vienen emprendiendo de manera gremial y con diversas autoridades para lograr disminuir el índice de accidentes de tránsito?

El SOAT ha atendido a más de 250,000 víctimas de accidentes de tránsito desde su creación el año 2002.

La APESEG, consciente de su responsabilidad social corporativa viene desarrollando acciones tendentes a aportar en el campo de la Educación y Seguridad Vial.

La APESEG organizó en el año 2006 la Primera Feria de Educación y Seguridad Vial para promover el respeto a las normas de tránsito y reducir el número de accidentes.

Con ese propósito, la APESEG recuerda permanentemente la necesidad de respetar las normas de tránsito, solicitando a las instituciones sociales responsables de su cumplimiento sancionar ejemplarmente a quienes las incumplan, por considerar que es una forma de contribuir en el corto plazo a reducir los accidentes de tránsito. También hemos organizado y participado en seminarios, donde se ha expuesto sobre la necesidad de insistir sobre el cambio de actitud del conductor y peatón, lo que pensamos tendrá efectos en el mediano plazo.

En octubre de 2006, la APESEG organizó con mucho éxito la Primera Feria de Educación y Seguridad Vial, que contó con una nutrida concurrencia y con el apoyo de altas autoridades y de empresas del sector privado. Este año repetiremos este evento y esperamos mejorarlo en sus alcances y receptividad del público.

Adicionalmente, hemos apoyado iniciativas de entidades públicas, como fue el caso del plan de Tolerancia Cero, donde contribuimos en la campaña de difusión.

¿Qué consecuencias puede tener para las víctimas de un accidente si el vehículo en el que viajaban no tiene SOAT?

Le describo un caso. En el mes de diciembre hubo un terrible accidente en la carretera Carabaya-Puno. Un bus camión con cerca de 50 pasajeros cayó a un abismo matando instantáneamente a casi todas las personas que iban en él. Ese



SEÑAL PREVENTIVA DE CRUCE A NIVEL CON LÍNEA FÉRREA CON BARRERA



SEÑAL REGULADORA DE PROHIBIDO CAMBIAR DE CARRIL



SEÑAL PREVENTIVA DE AEROPUERTO

vehículo no tenía SOAT, por tanto, ningún familiar de las víctimas pudo solicitar las indemnizaciones por muerte y sepelio que el SOAT les habría otorgado.

Estas familias eran en su mayoría de escasos recursos. Entonces, al dolor por la muerte de un ser querido se le sumó la dificultad de lograr reunir el dinero para darle a sus víctimas un entierro digno.

¿De qué manera el SOAT habría ayudado a estas familias?

Como le mencioné, el SOAT las habría protegido mediante el pago de las indemnizaciones de sepelio y muerte. Los deudos habrían recibido hasta 3,450 nuevos soles para gastos de entierro y una indemnización por fallecimiento de 13,800 nuevos soles por víctima.

Asimismo, en el caso de los heridos, se les habría pagado los gastos médicos hasta por una cobertura de 17,250 nuevos soles y se les habría dado indemnizaciones por incapacidad temporal, si la víctima se encontraba hospitalizada o incapaz de trabajar, o por invalidez permanente.

La población debe exigir que los vehículos de transporte público que utiliza para movilizarse tengan SOAT y denunciar a aquellos malos conductores o propietarios que no lo hayan adquirido.

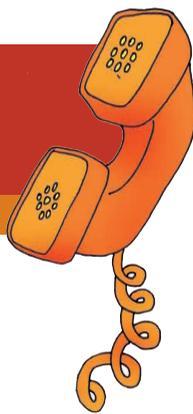
Viajar en un vehículo con SOAT es estar protegido ante cualquier accidente de tránsito. El SOAT cubre a nivel nacional.

¿Qué se puede hacer para reducir el número de vehículos que no tienen SOAT?

Ante todo tenemos que entender que el SOAT es un seguro social, es un seguro cuyo objetivo es proteger a las víctimas de un accidente mediante la cobertura de sus gastos médicos o de sepelio. Por tanto, disminuir el número de vehículos infractores que no tienen SOAT debe ser tarea de todos: de la policía que debe verificar que todos los vehículos motorizados cuenten con este seguro y de la población, que debe exigir que los vehículos de transporte público que utiliza para movilizarse tengan SOAT y denunciar a aquellos malos conductores o propietarios que no lo hayan adquirido. Debemos hacer valer nuestros derechos como usuarios porque, si algún día sufrimos un accidente de tránsito, el SOAT nos protegería.



TELÉFONOS DE EMERGENCIA



- Bomberos del Perú**
Central de Emergencia116
- Cruz Roja**
Servicio de ambulancia268-8109
- Policía Nacional del Perú**
Central de Emergencia105
Central Telefónica225-0202
División de tránsito324-8381
- Asociación Peruana de Empresas de Seguros - APESEG**
Central Telefónica444-2294 / 444-5815
- Defensoría del Pueblo**
Central Telefónica426-7800

El SOAT cuenta con la Defensoría del Asegurado desde su creación en julio de 2002

- Defensoría del Asegurado**
Central Telefónica446-9158
Página webwww.defaseg.com.pe

A TOMAR EN CUENTA

Medidas de seguridad del nuevo certificado SOAT 2007 - 2008

ANVERSO

Diagram illustrating security features on the front of the SOAT certificate:

- Holograma de seguridad
- Impresión Cromática de Seguridad
- Fondo de Seguridad con mensaje oculto
- Microtextos de Seguridad con error forzado
- Punto Termoeléctrico de Control con mensaje oculto

REVERSO

Diagram illustrating the back of the SOAT certificate, showing sections for:

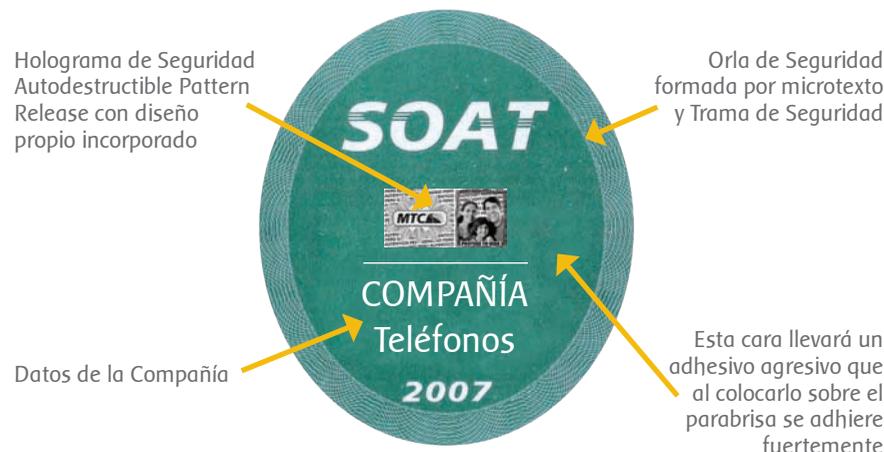
- INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT
- COBERTURAS
- EXCLUSIONES
- EN CASO DE ACCIDENTE

Las especificaciones arriba descritas rigen para ambos certificados, verde (particular) y marrón (público).

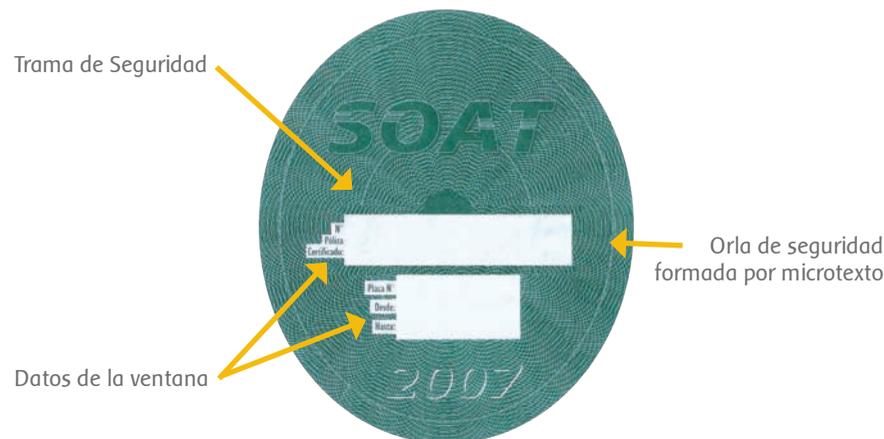
A TOMAR EN CUENTA

Especificaciones técnicas de la nueva calcomanía SOAT 2007 - 2008

ANVERSO



REVERSO



Las especificaciones arriba descritas rigen para ambas calcomanías, verde (particular) y marrón (público).



Av. Pardo y Aliaga 640,
San Isidro
Telf: 611-4700



Esquina de Javier Prado Este
y Fco. Masías 370, San Isidro
Telf: 211-0000



Av. Armendáriz 339,
Miraflores
Telf: 215-0515



Av. 28 de julio 873,
Miraflores
Telf: 213-7373



Av. Santa Cruz 381,
Miraflores
Telf: 315-1000



Las Begonias 475 Piso 2
San Isidro
Telf: 411-3000

Suplemento realizado por la Asociación Peruana de Empresas de Seguros | Editora responsable: Lillian Zapata C. | Dirección: Calle Arias Aragüez 146, San Antonio, Miraflores | Teléfono: 444-2294 / 444-5815 | Correo electrónico: seguros@apeseg.org.pe | Página web: www.apeseg.org.pe | Diseño y diagramación: LZC Imagen y Comunicación SAC | Teléfono: 241-8521 | Correo electrónico: comunicacionlzc@lzcperu.com | Página web: www.lzcperu.com | Ilustraciones: Erick Alí Chagua Torres

Calle Arias Aragüez 146, San Antonio - Miraflores
Teléfonos: 444-2294 / 444-5815

www.apeseg.org.pe



STICKER



PÚBLICO



PARTICULAR

Verifica que viajes en un vehículo con SOAT,
tu vida y la de tu familia estarán protegidas.